

Convocatoria



El Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el Acuerdo del Consejo General OPLEV/CG160/2023, emitido en fecha 15 de noviembre del 2023:

CONVOCA

A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LOCALES Y NACIONALES, DISTINTOS A LA RADIO Y TELEVISIÓN, A QUE PRESENTEN SUS TARIFAS POR UNIDAD Y POR PAQUETE, DE ESPACIOS PARA LA PROPAGANDA ELECTORAL, RELACIONADA CON LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, INCLUYENDO LAS PROMOCIONES Y EL COSTO DE PUBLICIDAD, SEGUN SEA EL CASO, PARA QUE SEAN PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA SU CONTRATACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. Podrán participar todos los medios de comunicación, distintos a la radio y la televisión, locales y nacionales, con cobertura en el estado de Veracruz.

SEGUNDA. Los medios de comunicación deberán garantizar que las tarifas publicitarias que se cobren no sean superiores a las de publicidad comercial y que sean iguales para todos los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes.

TERCERA. Las propuestas que registren los medios de comunicación deberán contener la tarifa comercial y la tarifa electoral aplicable durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

CUARTA. El Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, a través de la Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, será el encargado de registrar las tarifas publicitarias electorales que se aplicarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

QUINTA. Para efectos del párrafo anterior, **los medios de comunicación, locales y nacionales, distintos a la radio y la televisión, deberán cumplir con los requisitos siguientes**, mismos que deberán ser comprobados a través de la documentación que se adjunte en el Sistema para el Catálogo de Tarifas (SICATA), que para tal efecto pone a su disposición el OPLE Veracruz en su página WEB, dicha documentación deberá contener firma autógrafa de la o el representante o de la o el apoderado legal o, en su caso de la persona que cuente con las facultades estatutarias para hacerlo:

- I. Adjuntar la información dirigida al Consejo General, la cual deberá contener el catálogo de tarifas, por unidad y por paquete, de espacios para la propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones, el costo por publicidad y el desglose del Impuesto al Valor Agregado, para su contratación por parte de los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes (ANEXO 1)
En el caso específico de este documento, deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a. Deberá ingresar al micrositio que se encuentra en la página del OPLE Veracruz para descargar el ANEXO 1, el cual deberá ser llenado en computadora, firmado con tinta azul por la persona facultada, escaneado en formato PDF y adjuntado en el SICATA.
 - b. El ANEXO 1 en formato digital, es decir, el que se llenó en computadora, se deberá adjuntar también al SICATA en formato .docx.
- II. Adjuntar la documentación que acredite:
 - a. Ser persona física o moral legalmente constituida;
 - b. Domicilio del medio de comunicación;
 - c. Contar con domicilio fiscal;
 - d. En los casos aplicables, la calidad de el o la representante, o de la o el apoderado legal de la persona física o moral que presenta la documentación;
 - e. Identificación oficial, vigente, y con fotografía de la persona física o, en su caso, del representante legal.
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos y que han sido debidamente verificados (ANEXO 2).
- IV. Carta compromiso (ANEXO 3).
- V. Aviso de privacidad. (ANEXO 4).
- VI. Formato en el que se designa un correo electrónico vigente y aceptan recibir notificaciones electrónicas (ANEXO 5).

*** Todos los Anexos se encuentran disponibles para su descarga en la siguiente liga: <http://sicata.oplever.org.mx/>

Es importante señalar que los archivos que se adjunten no podrán superar los 5 Mb.

Los plazos a que deberán sujetarse serán los siguientes:

Plazo	Oficina receptora
Del 16 al 30 de noviembre de 2023	Unidad de Fiscalización, a través del SICATA

SEXTA. El proceso de recepción será de manera electrónica, a través del siguiente mecanismo:

- I. Se pone a disposición de los medios de comunicación interesados en integrar el Catálogo de Tarifas de medios, el SICATA, en el portal web del OPLEV **16 al 30 de noviembre de 2023**, para realizar el envío de manera electrónica, así como la notificación electrónica de requerimientos, haciendo hincapié que no será necesario presentar o enviar de manera física la documentación solicitada.
- II. Las firmas autógrafas que se consignan en la documentación deberán estar plasmadas en tinta azul; del mismo modo, la documentación no deberá contener tachaduras, enmendaduras o cualquier señal de alteración.
- III. Los medios de comunicación al enviar su documentación a través del SICATA quedarán vinculados vía electrónica para efecto de recibir las notificaciones que la Unidad de Fiscalización (UF) o cualquier Organismo del OPLE Veracruz realice.
- IV. La Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, a través de la (UF), verificará que los medios de comunicación locales y nacionales, distintos a la radio y la televisión, cumplan con los requisitos contenidos en la presente convocatoria.
- V. En caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, la Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos a través de la UF, notificará a través del correo electrónico registrado, para que, en un plazo de **3 días naturales**, contados a partir del día siguiente de la notificación, el medio de comunicación subsane lo observado; **de no haber respuesta dentro del plazo señalado, el registro expirará y, de encontrarse abierto el plazo de la convocatoria, será necesario que realice un nuevo registro, con un correo electrónico diferente.**

- VI. En caso de que el medio de comunicación dé respuesta en el plazo de tres días naturales, pero no subsane la información solicitada por la Unidad de Fiscalización, se tendrá como no subsanado y, **de encontrarse abierto el plazo de la convocatoria, será necesario que realice un nuevo registro, con un correo electrónico diferente.**
- VII. Si el medio de comunicación subsana lo observado por la Unidad de Fiscalización, misma que será validada y posteriormente, deberá ser aprobada en el SICATA por la Unidad.
- VIII. La Unidad de Fiscalización podrá requerir sólo una vez al medio de comunicación para que atienda los errores u omisiones encontrados en la documentación que presentó, siempre y cuando la solicitud de registro se haya recibido dentro del plazo de la convocatoria a los medios de comunicación interesados en integrar el catálogo de tarifas de medios, a través del SICATA.
- IX. La presente convocatoria estará vigente de acuerdo a las fechas señaladas en el último párrafo de la base **QUINTA** de ésta; en dicho plazo los medios de comunicación podrán presentar su solicitud para integrar el catálogo de tarifas de medios. Después del cierre de la vigencia de la convocatoria sólo podrán subsanar los medios de comunicación a los que se les haya realizado requerimiento alguno, contando con un plazo de tres días naturales, a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento.
En caso de que el proceso de registro en SICATA de un medio de comunicación expire o se tenga por no subsanado, el sistema bloqueará el acceso para que el medio ya no pueda entrar al sistema. No obstante, podrá volver a solicitar su registro en el SICATA, con un correo diferente, siempre que esté vigente la convocatoria¹.
- XI. El Consejo General del OPLE Veracruz aprobará el dictamen relativo al catálogo de tarifas de medios de comunicación, distintos a la radio y televisión, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XII. El Catálogo de Tarifas de los medios de comunicación, distintos a la radio y la televisión, que hayan cumplido con los requisitos establecidos por el Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz y por la presente Convocatoria, será publicado en la página web: <http://oplever.org.mx/>, el día de su aprobación.
- XIII. A más tardar el 11 de diciembre de 2023, la Unidad de Fiscalización, entregará a la representación de los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes acreditados ante el OPLE Veracruz, el Catálogo de Tarifas de medios de comunicación, distintos a la radio y televisión.

SÉPTIMA. Los medios de comunicación, locales y nacionales, interesados en formar parte del catálogo de tarifas de medios de comunicación, distintos a la radio y la televisión, deberán consultar de manera permanente el micro sitio destinado para los fines de la presente, mismo que se encuentra en la página web del OPLE Veracruz: <https://www.oplever.org.mx/> para conocer información relacionada con la presente Convocatoria, la cual puede estar sujeta a cambios, previa autorización de los órganos competentes.

OCTAVA. Las notificaciones que deban realizarse a los medios de comunicación locales y nacionales, distintos a la radio y televisión, se harán mediante el correo electrónico que haya sido registrado; es responsabilidad de los medios monitorear constantemente el correo electrónico registrado; así como la sección de notificaciones del SICATA.

NOVENA. Durante el proceso electoral local 2023-2024, la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto a favor de las candidaturas a cargos de elección popular, exclusivamente se realizará por los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, con los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión que hayan efectuado su registro para formar parte del catálogo de tarifas de medios; los contratos deberán ser celebrados con la participación de la Unidad de Fiscalización del OPLE Veracruz.

DÉCIMA. Los medios de comunicación locales y nacionales, distintos a la radio y televisión que realicen contratos publicitarios con los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, estarán en la obligación de proporcionar oportunamente al OPLE Veracruz la información que éste requiera.

DÉCIMA PRIMERA. La documentación que integren los expedientes individuales de los medios de comunicación distintos a la radio y televisión será confidencial en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del estado de Veracruz, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, sin ser utilizada o difundida salvo que medie consentimiento expreso del titular de la información, o por mandato de la autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos y por el Consejo General, ambos del OPLE Veracruz.

DÉCIMA TERCERA. Para fines de resguardo de la información y documentación que se adjunte al SICATA, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos realizará un respaldo de información diario, mismo que remitirá semanalmente a la Unidad de Fiscalización, en medio digital (USB, CD, DVD, o Disco Duro).

Para mayor información, dirigirse al correo electrónico opleverfiscalización@gmail.com o a los números telefónicos (228) 8426787 y (228) 8157206.

Se expide la presente Convocatoria en Xalapa-Enríquez, Veracruz; a los 15 días del mes noviembre de 2023.


MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL


LUIS FERNANDO REYES ROCHA
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL